

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2019-00127-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Nesly Luz García de Quintero
Demandado	Kevin Steven Silva Cano y otros
Providencia	Auto sustanciación No. 110
Decisión	Auto resuelve solicitud de fecha

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de los demandantes requiriendo el impulso del proceso al punto de convocar la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del CGP, debe indicarse que la misma será programada según el orden que corresponda y conforme la disponibilidad de agenda del juzgado, precisando además que, en el evento de que el despacho estime procedente surtir las etapas propias del proceso en una sola audiencia habrá de proferirse sentencia en la misma diligencia.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INDICAR al memorialista que la proveniencia mediante la cual se fije fecha y hora para adelantar las audiencias propias de este proceso, será notificado por estados, ateniendo las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

*En Estado No. __021__ de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.*

Fecha: 11 de febrero de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario